





NIT. 830.106.318-4

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

INTRODUCCIÓN

La Ética es un ideal de la conducta humana, que orienta a cada persona sobre lo que está bien, lo que es correcto y lo que debería hacer, entendiendo su vida en relación con sus semejantes, en busca del bien común.

La Ética en el trabajo guía no solamente la toma de decisiones (lo que debo hacer) sino también el proceso que sigue una vez tomada la decisión (cómo lo debo hacer).

En su actuación, cada individuo tiene su propio patrón de valores, por ello se hace necesario que cada uno haga su propia reflexión, a modo de compatibilizar sus comportamientos con los valores corporativos, el Código de Conducta y Ética Empresarial, los objetivos estratégicos, las normas internas de la Empresa y la legislación aplicable.

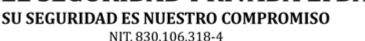
Mientras el uso de "nosotros" en este Código se refiere a la obligación de adherir a los estándares de conducta de STEEL Seguridad Privada Ltda., cada uno de los empleados es individualmente responsable por ajustarse a estos estándares.

OBJETIVOS ÉTICOS.

Para todos los empleados de la Empresa, independientemente del cargo o función que ocupen, como también de quienes se encuentren desarrollando tareas con la Empresa por un tiempo determinado o trabajo específico, el Código de Conducta y Ética Empresarial posee los siguientes objetivos:

- Ser una referencia formal e institucional para la conducta personal y profesional.
- Viabilizar un comportamiento ético basado en los valores corporativos.
- Reducir las subjetividades de las interpretaciones personales sobre los principios morales y éticos.
- Consolidar la identidad e imagen de STEEL Seguridad Privada Ltda., en la relación con su entorno.







CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

1. PRINCIPIOS ÉTICOS RECTORES QUE RIGEN LA EMPRESA

Para orientar los comportamientos de quienes integran STEEL Seguridad Privada Ltda., el sustento del Código de Conducta y Ética Empresarial está en los valores corporativos: Honestidad, Efectividad y Responsabilidad. De esta manera la Empresa busca ser más competitiva, rentable y socialmente responsable.

2. POLÍTICA DE GESTIÓN ÉTICA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA., ha afirmado su compromiso ético en todas sus áreas de gestión. Este compromiso integra tanto los valores que ha adoptado como propios como lo son la honestidad, la responsabilidad, la efectividad), como la misión y visión de la empresa y el objeto Social de la misma, este Código de Ética establece la filosofía fundamental para guiar los negocios de la manera correcta e incluye las normas de comportamiento aceptables y apropiadas que debemos seguir.

Y de este compromiso se deriva la **Política de Gestión Ética y Socialmente Responsable** que regulará en este aspecto a la empresa. Esta política se rige por las siguientes cláusulas:

- Cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, tanto formal como materialmente, y efectividad de los compromisos adquiridos en materia ambiental y socioeconómica. Transmisión del compromiso de la empresa a las partes interesadas de la misma.
- 2. Exigencia a las empresas colaboradoras, contratistas o proveedoras del cumplimiento de la legislación en materia ambiental y social. Esta exigencia se materializará a través de la política de compra y contratación de bienes y servicios.
- 3. Utilización eficiente de los recursos, minimizando consumos innecesarios, evitando la generación de residuos y los niveles de contaminación e impacto.
- 4. Apoyo de la adopción de compromisos específicos de mejora ambiental y social continúa sobre la base de la implantación de programas, certificación y auditoría periódica del sistema de gestión ética de la empresa.





SU SEGURIDAD ES NUESTRO COMPROMISO NIT. 830.106.318-4

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

5. Implantación de medidas para la formación, sensibilización y motivación del personal de STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA. Se ratifica el compromiso de la empresa con la gestión ética de los recursos humanos, basada en el cumplimiento de la normativa laboral y de prevención de riesgos, la garantía de igualdad en la selección y tratamiento del personal, sin diferencia de sexo, grupo étnico o cualquier otra condición social, la adopción de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar y la atención a sus necesidades y satisfacción de sus compromisos.

3. PRINCIPIO DE EXCELENCIA.

Cultivamos ambientes que propicien la realización de un trabajo de alta calidad, relevante para quien lo ejecuta, para la institución y para la sociedad.

La forma en que llevamos a cabo nuestras tareas, cumplimos nuestros compromisos y nos comportamos pone de manifiesto el valor que atribuimos a los demás y a nosotros mismos, lo que indica nuestro carácter, civilidad y humanidad.

Nuestros hábitos y actitudes pueden tanto influir positivamente en la reputación y confianza que recibimos como generar dudas y dar origen a insatisfacciones personales y profesionales que, en casos extremos, pueden conducir a prácticas de corrupción y actos ilícitos. Por eso es tan importante cultivar comportamientos que protejan nuestra dignidad personal y hagan que toda la comunidad y la empresa confíen en nosotros.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Código se aplica a todos los empleados de Steel Seguridad Privada Ltda, incluyendo todas las operaciones y actividades relacionadas con el negocio. El Código también establece normas éticas para nuestras interacciones con proveedores y clientes, así como para aquellas personas y contratistas que actúan en nombre o en representación nuestra. Requerimos que todos nuestros proveedores cumplan el Código en sus actividades comerciales con nosotros.





SU SEGURIDAD ES NUESTRO COMPROMISO

NIT. 830.106.318-4

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

5. LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ETICA PARA EL PERSONAL.

- Se deberá nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuado a las características de la empresa.
- Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del (Gerente).
- Comunicar inmediatamente al órgano de administración (Gerente), cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.

La Empresa está comprometida con el desarrollo de sus negocios, cumpliendo debidamente con los principios contenidos en la Carta Universal de los Derechos Humanos, en los lineamientos establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y en la Organización Internacional





SU SEGURIDAD ES NUESTRO COMPROMISO

NIT. 830.106.318-4

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

del Trabajo (OIT). Dichos lineamientos abarcan a todos los empleados de la Empresa y a los de sus proveedores. En tal sentido se deberá:

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Se entiende por acoso laboral cualquier comportamiento persistente y demostrable que sobre una persona ejerza un empleado, jefe directo o indirecto, colega o subordinado, encaminado a causar temor, intimidación o ansiedad, y que tenga como consecuencia el mal desempeño de responsabilidades o la falta de motivación que conduzca a la renuncia.
- Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de cambio voluntario de empleador.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Los empleados tienen la obligación de usar los bienes y recursos de la Empresa únicamente para los fines para los cuales les fueron confiados.
- Todo empleado o proveedor está obligado a reportar el robo, fraude y otras acciones deshonestas relacionadas con los bienes y recursos de la Empresa cuando se percate de ello.





SU SEGURIDAD ES NUESTRO COMPROMISO NIT. 830.106.318-4

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

- No hacemos pagos de facilitación. Los regalos en efectivo o en especie a funcionarios públicos, propietarios o empleados de otras empresas con el fin de acelerar cualquier proceso normal o una aprobación también se consideran una forma de soborno y por lo tanto van en contra de este Código.
- Sobornar o permitir el soborno es una práctica deshonesta, prohibida por la Empresa y tendrá consecuencias punibles.
- Nada de lo que hagamos para promover el comportamiento ético en la Empresa debe vulnerar el texto o el espíritu de este Código ni los derechos de los individuos y de la Empresa. En lo referente a las investigaciones de presuntas infracciones del Código, se presumirá que la persona reportada actuó de buena fe hasta que se demuestre lo contrario, y se le permitirá explicar su posición y punto de vista.
- En caso de que alguna situación no esté expresamente reglamentada por este Código, la Empresa y los empleados se guiarán por el sentido de decencia, equidad, justicia y respeto mutuo, junto con los principios generales consignados en la Carta Universal de Derechos Humanos, la Constitución y leyes de nuestro país y por los códigos, reglamentos, políticas y procedimientos internos.

El comportamiento ético es una obligación de todos, independientemente del cargo que se ocupe en la Empresa. Es de especial importancia que las personas de altos cargos den ejemplo y demuestren comportamientos éticos incuestionables.

Nuestra Empresa requiere que actuemos con honestidad, integridad, transparencia, respeto mutuo y con un sentido de justicia y responsabilidad en todas nuestras relaciones profesionales, y que exijamos lo mismo a aquellas personas con quienes interactuamos.

La Junta Directiva de **STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA**, hace suya esta política y se compromete a impulsarla Reconocerla e implementarla con todos sus empleados, asesores, proveedores y clientes o demás terceros con los que se tenga interacción.







NIT. 830.106.318-4

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

5.1 Lineamientos de Conducta.

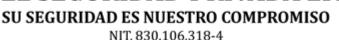
Los empleados de la Empresa asumimos el compromiso de actuar de acuerdo a los siguientes lineamientos:

5.1.1 Relación en el Trabajo.

5.1.1.1 En el ejercicio del cargo o función:

- a) Buscamos el mejor resultado para la Empresa, manteniendo siempre una actitud transparente, de respeto y colaboración con quienes interactuamos.
- b) Desempeñamos las funciones con espíritu emprendedor, superando desafíos y orientándonos a proteger los intereses de la Empresa.
- c) Desarrollamos las tareas según los objetivos de nuestra Empresa, sin usar el cargo, función, actividad, bienes, posición o influencia para obtener beneficios indebidos para sí mismo o para terceros.
- d) Realizamos nuestro trabajo sin crear situaciones ficticias que induzcan a sobrevalorar el actuar profesional.
- e) Ejercemos nuestras funciones con efectividad, previniendo y/o eliminando situaciones que lleven a errores o atrasos en la prestación de nuestro servicio.
- f) Respetamos los trabajos desarrollados por cada persona, siendo propiedad de la Empresa todo dato, idea, conocimiento, etc. resultante del trabajo en esta.
- g) Mantenemos la confidencialidad de toda la información a la que accedemos en las tareas, de acuerdo a las normas de nuestra Empresa.
- h) Aseguramos un uso eficiente de los bienes e información, y procuramos que los registros e informes sean confiables y precisos, de acuerdo a los fines legítimos de nuestra Empresa, sin alterar ni falsear el contenido de un documento, información o dato.
- i) Preservamos el patrimonio de la Empresa, traducido en términos de equipamiento, material, información tecnológica y estratégica, y facilidades operacionales.







CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

- j) Promovemos acciones que permitan mejorar la comunicación interna, entendiéndola como una herramienta de gestión.
- k) Trabajamos con énfasis en la integración y el desarrollo del trabajo en equipo.
- I) Nos involucramos en el logro de los objetivos estratégicos de nuestra Empresa.

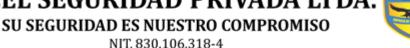
5.1.1.2 En el trato con los demás miembros de la Empresa:

- a) Actuamos de forma cortés, con disponibilidad y atención hacia todas las personas con quienes interactuamos, respetando las diferencias individuales.
- b) Somos respetuosos con las personas con quienes desarrollamos las tareas.
- c) Reconocemos los méritos de los trabajos realizados por otras personas.
- d) No perjudicamos la reputación de ningún miembro de la Empresa por medio de preconceptos, falso testimonio, información no fundamentada, o de cualquier otra manera.
- e) No buscamos obtener favores que a cambio generen compromiso u obligación personal.
- f) Estimulamos la generación de ideas que se alineen con los objetivos de la Empresa y las canalizamos por los medios formales.

5.1.1.3 En relación a los preconceptos:

- a) Promovemos el bien de todos, sin preconceptos originados en raza, sexo, color, edad, creencias o cualquier otra forma de discriminación.
- b) No se discriminará a la hora de la contratación, compensación, oportunidad de acceso a formación, promoción, terminación del contrato o jubilación por motivo de raza, sexo, nacionalidad, religión, creencia, edad, discapacidad, estado civil, orientación sexual, asociación o afiliación sindical o política.





CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

5.1.1.4 En cuanto a las intimidaciones:

- a) La dignidad y el respeto por las personas, son valores esenciales por lo que no admitimos presiones, abusos o castigos físicos, el abuso verbal o cualquier otra forma de intimidación, amenazas o acosos de ningún tipo.
- b) No nos sometemos a situaciones de asedio moral (entendido como el acto de descalificar por medio de palabras, gestos o actitudes, la autoestima, la seguridad o imagen del empleado), y denunciamos a través de los mecanismos internos, a quien ejerce este tipo de acción.
- c) Respetamos los valores de la Empresa, sin ceder a presiones que promuevan la obtención de ventajas indebidas.

5.1.1.5 En cuanto a las críticas:

a) Consideramos las críticas constructivas, efectuadas en forma transparente y a través de los canales adecuados, como una demostración de lealtad a la Empresa y a sus miembros.

5.1.1.6 En cuanto a la tolerancia al error:

- a) Aprendemos basándonos en los propios errores y de otros, actuando sobre las causas y evitando la repetición de los mismos.
- b) Solicitamos ayuda a otros miembros de la Empresa cuando no nos consideramos capacitados para ejecutar alguna tarea, con el fin de superar esas limitaciones.
- c) Evaluamos sistemáticamente los errores y aciertos, con la participación de los jefes inmediatos, apuntando a mejorar continuamente la calidad y seguridad de nuestro trabajo y compartimos las experiencias con los demás miembros de la Empresa.

5.1.1.7 En cuanto al gerenciamiento de las competencias:

 a) La Empresa garantiza a sus empleados el derecho a conocer los resultados de la evaluación de competencias. Para eso adopta un proceso transparente de gerenciamiento de competencias y desempeño, con orientación individual al empleado sobre asuntos que directa o





NIT. 830.106.318-4

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

indirectamente influyen en el resultado de su trabajo, estableciendo planes de acción y acompañamiento para mejorar su rendimiento.

b) La Empresa agrantiza a sus empleados el derecho a conocer los criterios de las promociones, y su evaluación según esos criterios.

5.1.1.8 En cuanto al compromiso de las personas:

a) Nuestra Empresa considera vital el esfuerzo de sus empleados para mejorar el resultado de sus trabajos y promueve el reconocimiento por su desempeño y competencias.

5.1.1.9 En cuanto a la información personal y funcional:

- a) La Empresa garantiza que la información personal, administrativa, médica y sobre beneficios, es restringida al propio empleado y al personal responsable de la custodia, manutención y tratamiento de esa información. La solicitud, análisis y transferencia de esa información solamente puede ser efectuada por quien tiene la legitimidad para ello, según los exactos términos de la legislación y disposiciones normativas, en virtud de ser presentados como prueba en un juicio, de acuerdo con la orientación del área jurídica.
- b) La Empresa debe tener permanentemente actualizado los datos personales de sus empleados, quienes deben suministrar oportunamente la información de los cambios que tuvieran.

5.1.1.10 En cuanto al derecho a las aclaraciones:

a) La Empresa asegura a sus empleados el derecho a solicitar y recibir las aclaraciones necesarias sobre sus derechos e intereses.

5.1.1.11 En cuanto al ambiente de trabajo:

- a) Los derechos individuales son legítimos, respetados y compatibilizados con el bienestar colectivo y los valores corporativos.
- b) La Empresa garantiza a sus empleados un ambiente de trabajo adecuado, apuntando a la seguridad, higiene, salud y bienestar.
- c) Podremos suspender la realización de actividades en caso de que haya situaciones en que nuestra vida y/o integridad física y la de otros miembros





SU SEGURIDAD ES NUESTRO COMPROMISO

NIT. 830.106.318-4

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

de la Empresa se encuentren en riesgo grave inminente, tomando las medidas correctivas necesarias y comunicando el hecho inmediatamente al superior inmediato.

5.1.1.12 En cuanto a los medios internos de comunicación:

- a) Promovemos la comunicación institucional a través de los medios físicos y electrónicos, los cuales agilizan el intercambio de información, facilitan la gestión del conocimiento y permiten el acercamiento y participación de las personas.
- b) Los medios y canales de comunicación proporcionan inmediatez, contenidos estratégicos y posibilidad de compartir opiniones, optimizando el crecimiento profesional y el desarrollo de tareas y procesos. Por ello los utilizamos para tal fin, siempre preservando la confidencialidad de la información y en forma responsable, sin divulgar mensajes que posean contenidos pornográficos, racistas, ilegales, políticos u otros similares.

5.1.1.13 En cuanto a la apariencia personal:

a) Mantenemos una presentación personal adecuada teniendo en cuenta el tipo de actividad que ejecutamos, el público con el cual estamos en contacto, y los hábitos culturales y empresariales de la región o país donde trabajamos.

5.1.2 Relación con la Sociedad.

5.1.2.1 En cuanto a la modalidad de trabajo:

- a) La Empresa y todos sus empleados, nos comprometemos a cumplir fiel y respetuosamente con todas las leyes y normas aplicables en el país donde estemos desarrollando nuestras actividades.
- b) Nuestra Empresa ha adoptado políticas y prácticas en relación con el mercado, y asume el compromiso de divulgar información en forma directa, veraz, suficiente y oportuna.





NIT. 830.106.318-4

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

5.1.2.2 En la atención a clientes, socios, proveedores y a la competencia:

- a) Tratamos a nuestros clientes, socios, proveedores y a la competencia de manera respetuosa y cordial, procurando perfeccionar los procesos de comunicación y relaciones interpersonales.
- b) Mantenemos informados a clientes y proveedores, sobre las acciones que estamos realizando o que planeamos realizar.
- c) Brindamos las respuestas necesarias a proveedores y clientes, sin utilizar engaños que causen atrasos o perjuicios en el ejercicio de sus derechos.
- d) Realizamos las negociaciones requeridas mediante prácticas honestas.

5.1.2.3 Al brindar información a clientes, proveedores, competidores y accionistas:

- a) Las personas responsables de brindar este tipo de comunicación, sólo pueden informar y/o reenviar documentos al público externo cuando estén debidamente autorizadas, identificando siempre la autoría.
- b) Proporcionamos información verdadera, poniéndola a disposición de forma igualitaria para todos los interesados. Cuando no estamos autorizados a responder una consulta, informamos esta situación al solicitante.
- c) Retransmitimos las informaciones públicas de la Empresa de forma equitativa a todos los interesados, amparándonos en procedimientos y análisis fundamentados.
- d) Las informaciones estratégicas y confidenciales que no hayan sido publicadas por la Empresa no pueden difundirse. Sólo pueden emitirse cuando la tarea lo requiera y se estipule un acuerdo de confidencialidad.

5.1.2.4 Cuando hay conflicto de intereses:

a) No nos involucramos en actividades o situaciones donde los intereses individuales interfieran con los de STEEL Seguridad Privada Ltda.,





SU SEGURIDAD ES NUESTRO COMPROMISO NIT. 830.106.318-4

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

- b) Desempeñamos nuestra función en nombre de la Empresa, sin prestar asistencia técnica o consultoría de ninguna especie a proveedores, clientes, prestadores de servicios actuales de STEEL Seguridad Privada Ltda., o a aquellos que estén en proceso de ingreso o participando de licitaciones, excepto cuando se cuente con autorización formal de las respectivas gerencias.
- c) No realizamos tareas personales en el horario de trabajo, que entren en conflicto con la atención y tiempo dedicados a la Empresa.
- d) Los recursos de los que disponemos (informaciones, tecnología, equipamiento) se utilizan para el trabajo acorde a los propósitos de la Empresa y no para intereses particulares.
- e) En el ejercicio de la actividad profesional, no emitimos comentarios referentes a la competencia, o sobre calidad o desempeño de sus productos. En caso de ser necesaria una manifestación formal de la Empresa, se aprobará la misma por el Comité de Dirección.
- f) En caso de existir familiares directos en la misma Empresa, la relación debe quedar expresada y evitarse que alguno de ellos se encuentre destinado en algún puesto en el que tenga la oportunidad de controlar, revisar y/o aprobar el trabajo del otro, o pueda influir sobre un aumento de salario o promoción del mismo.
- g) Comunicamos al superior inmediato o Gerencia respectiva cualquier situación que represente un potencial conflicto de interés.

5.1.2.5 En cuanto a las ventajas personales:

- a) No aceptamos invitaciones de carácter personal para hospedajes, viajes u otras atracciones que puedan generar daños a la imagen y/o intereses de nuestra Empresa.
- b) No nos dejamos influenciar por relaciones personales con clientes, proveedores, socios o competidores, en la toma de decisiones.
- c) No mantenemos relaciones comerciales privadas con clientes, proveedores, o competidores de la Empresa en las cuales se pueda obtener privilegios personales, en razón del cargo o función ocupados.





SU SEGURIDAD ES NUESTRO COMPROMISO

NIT. 830.106.318-4

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

- d) No nos constituimos en socios, gerentes, asesores o intermediarios de cualquier entidad que realice transacciones o que sea competidora de nuestra Empresa en la producción de bienes y servicios.
- e) No recibimos, solicitamos, sugerimos o inducimos ningún tipo de ayuda financiera, gratificación, premio, comisión, donación, presente o beneficio de cualquier especie en forma personal, o destinado a familiares u otra persona, en el ejercicio de actividades profesionales. Tampoco influenciamos siguiendo el mismo propósito, a otro miembro de la Empresa en la toma de decisiones.
- f) No hacemos uso de la información a la que tenemos acceso como resultado de nuestras atribuciones o funciones, para obtener beneficios particulares, para parientes o terceros.
- g) Los contactos con ex-empleados de STEEL Seguridad Privada Ltda., a través de relaciones comerciales o personales, no pueden influir en cualquier decisión de la Empresa o propiciar el acceso a información privilegiada.
- h) No hacemos sugerencias a clientes, proveedores o socios que induzcan a la contratación de consultoras o personal, con un interés particular.
- i) No aceptamos regalos de clientes, proveedores, asociados o competidores, excepto los obsequios claramente identificados o sin valor comercial significativo. Aquellos de valor significativo que por cualquier motivo no puedan ser devueltos, serán obligatoriamente incorporados al patrimonio de la Empresa.
- j) Los obsequios, agasajos y/o atenciones a cargo de la Empresa para cualquier persona, organismo o sociedad con las cuales se mantengan relaciones institucionales, los podemos realizar siempre que no sean dinero (cualquiera fuera el monto), que no tengan valor significativo y tampoco podrán ser condición o resultado de negocios. Se debe contar con la debida autorización y registrar en los libros contables correspondientes.

5.1.2.6 En su relación con los accionistas:

 a) Buscamos niveles crecientes de competitividad y rentabilidad, a fin de remunerar a los accionistas en forma justa y compatible con el capital invertido.





NIT. 830.106.318-4

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

b) Hacemos prevalecer el interés social de la Empresa y el interés común de los accionistas, sobre cualquier otro interés dentro de la Empresa.

5.1.2.7 Relación con la Prensa y lo medios de comunicación:

- a) Para difundir información estratégica o de carácter confidencial, se debe contar con autorización específica de la Gerencia General. Esta asesorará respecto a la necesidad y forma de respuesta, y sugerirá la elección de la persona que actuará como vocero. De igual manera se procederá para informaciones o entrevistas referentes a la Empresa.
- b) Cuando en carácter personal se conceden entrevistas, se publican artículos o se utiliza cualquier otra forma de manifestación pública, no se debe nombrar a la Empresa, preservando sus intereses e imagen y previendo no causar un impacto negativo en STEEL Seguridad Privada Ltda.

5.1.2.8 En cuanto a la prevención y Control del Lavado de activos:

Directivos, empleados, funcionarios y colaboradores de STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA., a quienes va dirigido este Código de Ética deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Velar por que todos los clientes vinculados a la Empresa reúnan requisitos de calidad, seguridad y carácter tales que haya siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente. La capacidad económica de los clientes debe ser concordante con su actividad y con los movimientos u operaciones que realicen en con la Organización.
- b) Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un cliente y se considere que no se debe extender la relación de negocios entre éste y la Empresa, debe darse aviso inmediato a los funcionarios de mayor nivel con el fin de unificar el criterio, prevenir repercusiones desfavorables y enviar los reportes del caso a la autoridad competente.
- c) Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la prevención y detección del lavado de activos.





SU SEGURIDAD ES NUESTRO COMPROMISO

NIT. 830.106.318-4

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA

5.1.3 Comportamiento Ético:

- a) Los lineamientos desarrollados en este Código de Conducta y Ética Empresarial nos permiten mejorar la calidad de las relaciones, para el ejercicio de la ciudadanía y el éxito de los negocios.
- b) El personal que tuviera dudas con relación a la aplicación o interpretación de cualquier disposición del presente Código, debe comunicarse de inmediato con su superior directo.
- c) Cualquier intento de soborno, irregularidad o posible comportamiento irregular, contrario a los intereses de nuestra Empresa y que implique un incumplimiento de este Código, normas legales y/o regulaciones; tendrán que comunicarse a la Gerencia General, acompañando de información para que tomen las decisiones necesarias. De informarse al superior directo o Gerencia respectiva, serán ellos quienes tendrán que comunicarlo a los Directivos. La Empresa garantiza la confidencialidad, no permitiendo acciones de represalia sobre quien provea información y contribuya a una investigación, de organismos oficiales o a cargo de funcionarios de la misma con autoridad para investigar.
- d) La aplicación efectiva y el cumplimiento del presente Código es responsabilidad del Gerente General, Subgerente, Directores de Proceso, Coordinadores, y en general de todos los empleados y terceros relacionados con la Empresa.
- e) La responsabilidad general de la implementación, el control y el mantenimiento del presente Código corresponde a los Sistemas de Gestión y al proceso de Gestión Humana.

Henry Ballen Rincón	Lyda Janette Restrepo Roldar
Gerente General.	Subgerente.